

Barinas; 14/05/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 1.400.000,00

EDICION: 0162

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva



Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• GUERRERO EL CLOSET D'CUCHY, F.P	PAG. 1
• INVERSIONES JC PEROZA, F.P	PAG. 1-2
• ALTUVE NOTIMAXPLUS PUBLICIDAD, F.P	PAG. 2



GUERRERO EL CLOSET D'CUCHY, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 211° y 162°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-4-B MERCANTIL I.** Número **112** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26628

ESTE FOLIO PERTENECE A:
GUERRERO EL CLOSET D'CUCHY, F.P
Número de Expediente: **295-26628**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, FRANYELI JOHANA GUERRERO SANCHEZ, Venezolano(a), mayor de edad, soltero(a), titular de la Cédula de Identidad N° V-25.982.628, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará GUERRERO EL CLOSET D'CUCHY, F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el(la) único(a) y exclusivo(a) dueño(a), responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en la Urbanización Alto Barinas Norte, Avenida Francia, Centro Comercial Galería La Francia, Local N° 6, de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con una tienda por departamento: la compra, venta, almacenamiento y distribución de ropa para bebés, juguetes, calzado, coches, cunas, camacunas, corrales, moisés, pañaleras, utensilios y accesorios para el cuidado del bebé; alimentos y fórmulas para bebé; así como también todo tipo de mercancía seca, ropa para damas, caballeros y niños; zapatería y quincallería en general; víveres y productos alimenticios en general; productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en sus diferentes presentaciones y derivados (granos, maíz blanco y amarillo, cereales, enlatados, manufacturados y cualquier otro relacionado); detergente y productos de limpieza, productos de higiene personal; perfumes, cosméticos y productos de belleza en general. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de TRES MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 3.000.000.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 211° y 162°

Municipio Barinas, 12 de Mayo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado IRVIN JOSE BECERRA PAREDES IPESA N.: 211081, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **112**, TOMO **-4-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 120.400,00** Según Planilla RM No. **29500153357**, Banco No. **80224** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **FRANYELI JOHANA GUERRERO SANCHEZ, C.I: V-25.982.628**.

Abogado Revisor: **ALEXANDRA VICTORIA OJEDA OCHOA**

Registradora Mercantil Primera (E)
FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
GUERRERO EL CLOSET D'CUCHY, F.P
Número de Expediente: **295-26628**
CONST



INVERSIONES JC PEROZA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 211° y 162°

Abogado MARIA GUDIÑO DE SARMIENTO, Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-14-B MERCANTIL I.** Número **72** del año **2018**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-21919

ESTE FOLIO PERTENECE A:
INVERSIONES JC PEROZA, F.P
Número de Expediente: **295-21919**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO.- Yo, JUAN CARLOS PEROZA ALVAREZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad Nro. V- 19.430.162, y de este domicilio, ante usted ocurro y expongo: A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el ordinal Octavo del Artículo Nro. 19 del Código de Comercio sobre Registro y Publicación de firmas comerciales y personales, participo a Usted, que he fomentado a mis propias expensas una firma unipersonal que registró por las normas del Código de Comercio y conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La firma girará bajo la denominación mercantil "INVERSIONES JC PEROZA SEGUNDA: tendrá su domicilio: el centro calle Colombia casa Nro. 02-38 de la parroquia José Félix Rivas del Municipio Pedraza del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro lugar de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: El objeto de la firma personal será, compra venta y distribución al mayor y al detal de toda clase de carne y Charcutería, víveres, verduras, papelería y la elaboración artesanal de tortas, dulces, panes nacionales e importados, lo que sea lícito el comercio relacionado con el objeto principal, CUARTA: El capital con que girará dicha firma es la suma de Diez mil Bolívares (BsS. 10.000) representados en mobiliarios y equipos propios. DECLARO BAJO FE JURAMENTO que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir una Firma Personal proceden de actividades lícitas, lo dinero, capitales, haberes, valores o títulos que se considere producto de las actividades que pueden ser corroborados por los órganos competentes y no tiene relación alguna con acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al terrorismo y la Ley Orgánica de Drogas, representados en equipos y enseres propios del ramo. QUINTA: El tiempo de duración de la firma es por tiempo indefinido, pudiendo variar su duración previa, el cumplimiento de las formalidades legales. SEXTA: La firma girará bajo mi única y sola responsabilidad en mi carácter de único responsable y propietario de las operaciones mercantiles, teniendo por consiguiente la

representación judicial de la misma, con toda la facultad. SEPTIMA: El ejercicio anual de la firma comenzará el 01 de enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año, a excepción del primer período que comenzará a partir de la inscripción en el Registro Mercantil y finalizará el 31 de Diciembre del mismo año. OCTAVA: Todo lo no previsto en este documento, se regirá por las disposiciones establecidas en las leyes pertinentes a la materia. A tal efecto, mego a la Ciudadana Registradora Mercantil ordenar su fijación, registro y publicación de esta manifestación y se expida copia certificada de todas las actuaciones a los fines de ley. Barinas, en la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
 RM N° 295 211° y 162°

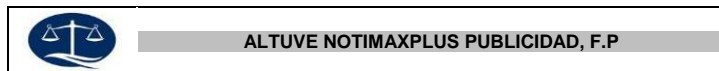
Municipio Barinas, 20 de Diciembre del Año 2018

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado RONALD RENSO BRICEÑO MINA IPSA N.: 238102, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **72, TOMO -14-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 14.12** Según Planilla RM No. **29500131748**, Banco No. **51913** Por **BS. 0,04**. La identificación se efectuó así: **JUAN CARLOS PEROZA ALVAREZ, C.I: V-19.430.162**.

Abogado Revisor: **MARTA FELICITA RIVAS PINEDA**

Registradora Mercantil Primera (E)
 FDO. Abogado MARIA GUDIÑO DE SARMIENTO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES JC PEROZA, F.P
 Número de Expediente: **295-21919**
CONST



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
 RM N° 295 211° y 162°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A
 Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-4-B MERCANTIL I.** Número **109** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
295-26622

ESTE FOLIO PERTENECE A:
ALTUVE NOTIMAXPLUS PUBLICIDAD, F.P
 Número de Expediente: **295-26622**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERA DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, REIMER EDUARDO AL TUVE BRITO, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, comerciante, soltero, titular de la cédula de identidad N° V- 24.001.058, domiciliado en la Ciudad Barinas, Municipio Barinas del estado Barinas y civilmente hábil ante usted respetuosamente ocurro y expongo: a fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19° en su Ordinal 8° del Código de Comercio, participo a usted que he constituido con dinero propio una Firma Personal, la cual se regirá por las siguientes disposiciones: PRIMERA. La Firma Personal se denominará: **AL TUVE NOTIMAXPLUS PUBLICIDAD, F.P.** Dicha firma girará bajo mi sola firma y responsabilidad, sin socios, ni participes de ninguna especie, siendo yo el único capaz de obligarla. SEGUNDA: La Firma Personal tendrá su domicilio en Urbanización\ Manuel Palacio Fajardo, Calle C, Vereda 8, Casa Nro. 14, Municipio Barinas, estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del estado y de la República Bolivariana de Venezuela o en el exterior. TERCERA: El objeto de dicha firma personal será: La importación, exportación, compra, venta, al mayor y detal, comercialización, almacenamiento, distribución y transporte a nivel nacional de productos relacionados con la publicidad de medios audio visuales, material Pop, pancartas, pinturas, textiles, y todo tipo ~materiales utilizados para la elaboración de todo lo concerniente a proyectos publicitarios de cualquier tipo. Proyectar, escribir, preparar, colocar, publicar y exhibir en toda forma y manera medios de anuncios y publicidad e innovaciones de toda clase para si misma y para terceros. Asesoría y diseño de imagen profesional e identidad corporativa, estilo, etiqueta, comunicación corporativa, verba1 y no verbal, abarcando 1a distintas áreas que forman una\ imagen integral, la solución de problemáticas en el campo de la industria, el comercio y todas las actividades culturales comunicación audiovisual, artes gráficas, publicidad, mercadeo o gestión de productos, mediante el proceso de diseño; la práctica profesional de diseñar y proyectar objetos funcionales, mobiliario, accesorios útiles, vestimenta, espacios físicos o virtuales webs, multimedia, información, señales, mensajes no verbales sínicos simbólicos y sistemas, elementos

gráficos e imágenes, clasificar tipologías, crear y modificar tipografías, el diseño de productos y sus contenedores, embalajes, etiquetas, envases. La capacitación, corporativa, elaboración y comercialización y exportación de diversos productos de manufactura propia. La prestación, importación, comercialización de productos y servicios de publicidad, mercadotecnia, diseño de imagen, producción de audiovisuales impresión digital y otros medios. Editar, imprimir, publicar y distribuir, libros de consulta, revistas, folletos, boletines, publicaciones periódicas, hojas, volantes, ilustraciones, bocetos, avisos, tarjetas de publicidad, celebrar arreglos para la colocación de anuncios en publicaciones de toda clase; poner avisos, fabricar suministrar, mantener y poner a funcionar tableros de anuncios, tablas de avisos, señales luminosas, crear paginas; de internet, la producción de programas de televisión y radio, así como realizar campañas publicitarias. La administración, promoción, diseño e implementación de diseño e implementación de campañas publicitarias para el lanzamiento al mercado tanto nacional como internacional de nuevos productos y servicios; manejo de redes sociales, publicidad digital. Compra, venta y alquiler de paneles, módulos y mostradores, para la exhibición de productos, catálogos y accesorios publicitarios. Adicionalmente la realización de actividades de lícito comercio e industria relacionada con el objeto social aquí enunciado, así como cualquier otra actividad lícita de comercio, en fin, todo aquello que guarde relación con su objeto principal y permitidos por el Estado Venezolano. CUARTA: El Capital está conformado por un capital de MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs 1.500.000.000,00), el cual está representado en mercancía, mobiliarios y equipos. Así mismo Declaro bajo fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores, o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constitución de la Firma proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contemplada en la Ley Orgánica Contra La Delincuencia Organizada y Financiamiento al terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas QUINTA: La duración de la referida Firma Personal será por tiempo indefinido. Solicito a usted ordenar el registro, fijación y publicación del presente escrito igualmente pido me sea expedida una copia certificada del mismo a los fines de su presentación. Es justicia en Barinas el día de su presentación. -

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
 RM N° 295 211° y 162°

Municipio Barinas, 12 de Mayo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado LUISANA SCHWARZENBERG FIGUEROA IPSA N.: 146512, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **109, TOMO -4-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500153048**, Banco No. **79792** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **REIMER EDUARDO ALTUVE BRITO, C.I: V-24.601.058**.

Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

Registradora Mercantil Primera (E)
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
ALTUVE NOTIMAXPLUS PUBLICIDAD, F.P
 Número de Expediente: **295-26622**
CONST